

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS - PISCINA MUNICIPAL DE BUÑOL - VERANO 2024

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la selección de dos socorristas para la Piscina Municipal de Buñol para la temporada de verano de 2024.

2.- CENTRO DE TRABAJO.- Estará ubicado en las instalaciones de la Piscina Municipal de Buñol, Calle Goya, s/n; 46360 BUÑOL.

3.- FUNCIONES.- Las funciones de los socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas. Todas las tareas que se detallan estarán sujetas a la realización de las mismas siguiendo los protocolos extraordinarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y/o Consellería de Sanidad en las *Recomendaciones para la Apertura de la Actividad en las Piscinas*, o posteriores normativas que se vayan publicando, éstas se concretan en:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina.
- Encargarse del establecimiento y del mantenimiento de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de distancias, seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso, como medidas de prevención de accidentes y enfermedades, adoptando las medidas extraordinarias necesarias en cada momento.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas, tanto en el vaso como en el recinto, se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria extraordinaria vigente y al reglamento de la instalación.
- Realizar el mantenimiento y control químico del agua.
- Mantener limpio los vasos y playas de la piscina durante el horario de apertura al público de las mismas.
- Registrar las anotaciones y el control oportuno en los libros de registro necesarios.
- Colocar y retirar las corcheras.
- Limpieza y desinfección de la playa, vaso y mobiliario de la piscina en los períodos requeridos antes de la apertura y entre grupos.
- Al cierre de la piscina recogida de sillas y hamacas y limpieza de playa.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos competentes.

4.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.-

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral de carácter temporal.

La duración del contrato: cubrirá el periodo de apertura de la temporada de verano (2024) de la Piscina Municipal de Buñol.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por la Federación de Socorrismo y Salvamento o por cualquier otro organismo o institución, que habilite para el socorrismo en piscinas, a que se refiere el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.
5. Acreditar la titulación mínima de Graduado en Secundaria Obligatoria o equivalente.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
7. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de origen.
8. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
9. Certificado que acredite la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del candidato/a

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

6.- SOLICITUD para ser incluido en las pruebas selectivas.-

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante solicitud expresa que se dirigirá a la Presidenta de Buñol Industrial, S.A.

En la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar y justificar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Presidenta de Buñol Industrial, S.A., y se presentarán en las oficinas de Buñol Industrial, S.A., sita en la Avenida Blasco Ibáñez, 87 de Buñol, en horario de atención al público o correo electrónico a info@buinsa.com hasta las 14:00 horas del día 24 de mayo, 2024. Serán inadmitidas las proposiciones presentadas fuera de plazo.

La solicitud deberá acompañarse con copia del DNI o NIE, de la titulación exigida y del currículum del aspirante.

Además, se deberán unir todos los documentos necesarios que, de forma oficial, acrediten la experiencia laboral y la formación que desee aportar el/la candidato/a.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

7.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de Buñol Industrial, S.A. aprobará la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública, en la página web de BUINSA, concediéndose un plazo de cuatro días a efectos de posibles reclamaciones o subsanación de deficiencias, siendo esta publicación la determinante para el inicio de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

No serán subsanables las solicitudes y documentación complementaria que se presenten fuera del plazo establecido en la base anterior.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de aspirantes, la cual se publicará en la página web de Buñol Industrial, S.A.

La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Mediante anuncio en la página web <https://buinsa.buñol.es/>

9.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

La Presidenta designará el TRIBUNAL DE VALORACIÓN, integrado por tres miembros entre consejeros y técnicos de BUÑOL Industrial, S.A.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

10.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será determinado por el Tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa comunicación a los interesados, deberá proponer su exclusión a la Presidenta de BUINSA, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN.-

SELECCIÓN:

Se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos presentados y una entrevista personal.

Méritos: máximo 7 puntos

Entrevista: máximo 3 puntos

Baremación de méritos

a.- Experiencia Profesional:

Por servicios prestados en puesto similar 0,20 puntos por mes completo, con un máximo de **3 puntos**.

Acreditación de la experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, acompañados de informe de Vida Laboral.

Los trabajadores autónomos deberán presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los períodos de alta en el Régimen Especial correspondiente y la descripción de la actividad desarrollada.

b.- Formación:

Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación y, hasta un máximo de **4 puntos**:

- Bachiller o Grado Medio Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural – **0,75 puntos**
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas – **1 punto**
- Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte – **2 puntos**

Por actuaciones formativas con un mínimo de 15 horas de duración, que hayan sido certificadas por Administraciones Públicas, universidades u otras entidades debidamente acreditadas y que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

- Cursos de 15 hasta 30 horas: 0,10
- Cursos de 31 hasta 50 horas: 0,20
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40
- Cursos de más de 101 horas: 0,50

CALIFICACIÓN FINAL: La fase de presentación de méritos será previa, y no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la entrevista se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal que tenga voto, dividiendo el total por el número de asistentes.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos y en la entrevista.

12.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.-

a) Propuesta de nombramiento.- Terminado el proceso de selección, el Tribunal publicará en la página web de BUINSA la relación de admitidos por orden de puntuación, precisándose que los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas

b) Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentará mediante correo electrónico a info@buinsa.com. los documentos siguientes:

- Declaración jurada o promesa de la veracidad de los datos y de los documentos facilitados y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

c) Toma de posesión.- Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En todo caso, efectuado el nombramiento por la Presidencia, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en dos días después de la notificación, formalizándose el contrato laboral en la fecha de la apertura de la piscina.

Si no se tomara posesión para la fecha indicada, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

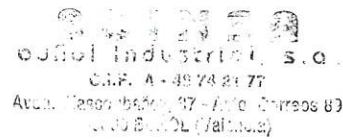
Se formará una bolsa de empleo con los candidato/as por el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección realizado. Esta Bolsa podrá utilizarse por BUINSA en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse.

13.- RECURSOS.- La presente convocatoria unitaria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Buñol, a 6 de mayo de 2024



Fdo.: Virginia Sanz Ferrús
Presidenta Buñol Industrial, S.A.



BUÑOL INDUSTRIAL, S.A.
C.I.F. A-49742977
Avda. Caserío de Buñol, 37 - 46100 Buñol (Valencia)